



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced – Junín – Perú

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°177-2017

La Merced, 03 de Agosto de 2017.

VISTO:

El Informe N° 064-2017-OREC/MPCH, de fecha 25 de Julio del 2017, emitido por la Oficina de Registro de Estado Civil y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 260° del Código Civil, el Alcalde puede delegar por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio en los Regidores y Funcionarios municipales ente otros.;

Que, mediante Informe N° 064-2017-OREC/MPCH del 25 de Julio del 2017, la Oficina de Registro de Estado Civil, solicita la delegación correspondiente para la celebración del Matrimonio Civil, programado para el día 25 de Agosto del 2017;

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, y con las facultades que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DELEGAR** al Regidor de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, **ELIO NANO VASQUEZ**, la facultad para celebrar el matrimonio civil que contraerán **Don Alfonso Baldeon Cervantes y Miriam Noemi Landeo Huaranga**, a realizarse el día 25 de Agosto del 2017 a horas 10:00 a.m lugar Auditorio del Centro Cívico Jr. Callao N° 245 – Chanchamayo – Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO: La delegación a la que se refiere el artículo anterior se entiende únicamente para celebrar el Matrimonio Civil de las personas indicadas, y se otorga sin restricción alguna de las atribuciones y funciones que le corresponde a la Oficina de Registro Civil, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Hung Yon Jung
Alcalde